



30 AGO 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001770

1275.-

VISTOS:

a)) El Decreto Ley N° 2.234 de fecha 22 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) el Ord. N° 34 de fecha 27 de agosto del 2024, solicita Fondo interno a Rendir (FIR).

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón. –

f) Resolución N° 18 de fecha 30.03.2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal. –

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

h) Decreto Exento N°001, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2024, de la Dirección de Educación Municipal de Angol.

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Fondos Globales a Rendir Cuenta por la suma de \$400.000 a Doña Lorena Nuñez Ojeda RUT N° [REDACTED] Profesora Encargada Escuela Juan Ferriere Caire, Fondos Globales a Rendir Cuenta, para efectuar gastos de alimentación para alumnos gira pedagógica a la ciudad de Galvarino el día 3 de septiembre de 2024, por los conceptos comprendido en los Ítems del subtítulo 22.01.001 “Para personas”, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, para, con cargo a la subvención SEP de la Escuela Juan Ferriere Caire.

2.- Procédase a efectuar el giro correspondiente con cargo a Subvención Escolar Preferencial, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas mensualmente por los pagos en efectivo y debidamente documentada y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/PUP/BGI/jbl

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Área Finanzas DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Establecimiento

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL